

CONCURSO PÚBLICO NO. SMEM-CCA -01-2021

PROYECTO PARA EL "OTORGAMIENTO DE UNA CONCESIÓN PARA LLEVAR A CABO EL DISEÑO, CONSTRUCCIÓN, OPERACIÓN, MANTENIMIENTO, CONSERVACIÓN Y EXPLOTACIÓN DE UNA INFRAESTRUCTURA VIAL PARA INTERCONECTAR LA CALZADA IGNACIO ZARAGOZA Y LA AUTOPISTA PEÑÓN – TEXCOCO SOBRE EL PERIFÉRICO ORIENTE, EN LOS LÍMITES TERRITORIALES DEL ESTADO DE MÉXICO Y LA CIUDAD DE MÉXICO (CONEXIÓN ORIENTE), CONSIDERANDO UNA CARRETERA DE CUOTA TIPO A4, CON UNA LONGITUD APROXIMADA DE 7 KM Y CONTEMPLANDO SUS ENTRONQUES CON SUS RESPECTIVAS ENTRADAS Y SALIDAS"

EN TÉRMINOS DEL LIBRO 17 DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO Y EL REGLAMENTO DE COMUNICACIONES

Estado de México a 04 de marzo de 2021

Acta de la Junta de Aclaraciones

Conforme a las Bases II.16 y III.6.4 de las Bases a las que se sujeta el Concurso Público Internacional No. SMEM-CCA -01-2021.

Lugar y fecha

Domicilio: Boulevard Manuel Ávila Camacho No. 1829 P.B, Col. Ciudad Satélite, Naucalpan de Juárez, C.P. 53100, Estado de México a 04 de marzo de 2021.

Antecedentes

Con fecha 15 de febrero de 2021 se publicó la Convocatoria Pública Convocatoria No. 001 en la página oficial de internet del SAASCAEM <http://saascaem.edomex.gob.mx/proyecto-conexion-oriente>, en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno" y en los periódicos El Valle Edomex y El Sol de México.

En dicha convocatoria se indicó que el día 04 de marzo 2021 a las 10: 00 horas (Tiempo del Centro UTC-6) se llevaría a cabo la Junta de Aclaraciones en el Domicilio del SAASCAEM.

Intervienen

Por el Gobierno del Estado de México:
El Licenciado Alberto Tomás Angulo Lara, Director General del SAASCAEM.

Por los interesados en el Concurso, los representantes de las empresas que se señalan en el **Anexo 1** de la presente Acta.

Aspectos particulares

Acto seguido se informó que el SAASCAEM no asume responsabilidad por la ausencia de los interesados en la presente Junta de Aclaraciones.

Anexos

Se anexan a la presente Acta, formando parte de la misma:

- 1) La Lista de Asistencia a la Primera Junta de Aclaraciones (**Anexo 1**).
- 2) Las respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Primera Junta de Aclaraciones (**Anexo 2**).

Así mismo, para facilitar a los Concursantes la lectura de los cambios a las Bases y demás Documentos del Concurso, en este Acto se hace entrega de un CD con las modificaciones con control de cambios a los siguientes documentos:

- Bases de Licitación.
- Apéndice I. Definiciones.
- Apéndice VI. Criterios de Evaluación.
- Apéndice VII. Formatos de Bases.
- Anexo 2. Definiciones.

Asuntos Generales

- 1) Con fundamento en las Bases III.6.1.3, III.6.1.4 y III.6.1.5, la presente Acta, así como el paquete de documentos que contiene los cambios correspondientes, estará disponible a partir del Día Hábil siguiente a la fecha de emisión del presente; mediante su publicación en la página oficial de internet del SAASCAEM <http://saascaem.edomex.gob.mx/proyecto-conexion-orient> y mediante su fijación en el domicilio del SAASCAEM, en un lugar visible al que tenga acceso el público en general, por un plazo no menor a 5 Días Hábiles; por lo que se considerará a los Concursantes y demás interesados notificados.
- 2) Así mismo se hizo del conocimiento de los Concursantes y demás interesados que la información contenida en la presente se considera como parte de las Bases y demás Documentos del Concurso y por lo que será de carácter obligatorio y deberá ser tomada en cuenta para la elaboración de las Propuestas.
- 3) Finalmente, se informó a los Concursantes y demás interesados, que conforme a la Base II.16 de las Bases Generales del Concurso el Acto de presentación y apertura de Propuestas tendrá lugar el 1 de abril de 2021 a las 10: 00 horas en el Domicilio del SAASCAEM.

No habiendo otro asunto que tratar, y siendo las 10:06 horas 04 de marzo de 2021, se da por concluido el Acto de la Junta de Aclaraciones.



Alberto Tomás Angulo Lara
Director General
SAASCAEM

ly

Anexo 2
Respuestas a las preguntas formuladas por los interesados para la Junta de Aclaraciones
Concurso Público No. SMEM-CCA -01-2021

A continuación, se presentan a los interesados, en orden consecutivo, las respuestas a las preguntas formuladas por los mismos respecto del concurso que nos ocupa:

1. Grupo Concesionario de México, S. A. de C. V. (Grupo Concesionario)

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta | | | | | | | | | | | | |
|---|---|--|---|------|-----|--|---------------------|---|--------------------|----------------------------|---------------------|---|---------------------|--------------------------------|---------------------|
| 1 | II.16. Calendario de los actos del Concurso | <p>Debido al escaso tiempo que otorgan para todas las actividades, es imposible a cualquier licitante tener un anteproyecto, y un estudio de tránsito en los 25 días que otorgan entre la publicación de la convocatoria y la presentación de las ofertas.</p> <p>Se solicita una prórroga de 60 días mínimos para elaborar estudio de tránsito y anteproyecto</p> | <p>No es procedente su solicitud, sin embargo, se recorre el calendario del Concurso como sigue:</p> <p>Se modifica la Base II.16. Calendario de los actos del Concurso de las Bases del Concurso quedando de la siguiente manera:</p> <table border="1" data-bbox="1225 889 1881 1365"> <thead> <tr> <th data-bbox="1225 889 1661 932">ACTO</th> <th data-bbox="1661 889 1881 932">DIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="1225 932 1661 1029">Fecha límite para presentar documentación para el Registro Preliminar de los Concursantes.</td> <td data-bbox="1661 932 1881 1029">12 de marzo de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1225 1029 1661 1110">Acto de presentación y apertura de Propuestas</td> <td data-bbox="1661 1029 1881 1110">5 de abril de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1225 1110 1661 1192">Acto de emisión del Fallo.</td> <td data-bbox="1661 1110 1881 1192">20 de abril de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1225 1192 1661 1321">Fecha límite para la entrega de documentación por parte del Concursante Ganador para celebrar el Título de Concesión.</td> <td data-bbox="1661 1192 1881 1321">23 de abril de 2021</td> </tr> <tr> <td data-bbox="1225 1321 1661 1365">Firma del Título de Concesión.</td> <td data-bbox="1661 1321 1881 1365">29 de abril de 2021</td> </tr> </tbody> </table> | ACTO | DIA | Fecha límite para presentar documentación para el Registro Preliminar de los Concursantes. | 12 de marzo de 2021 | Acto de presentación y apertura de Propuestas | 5 de abril de 2021 | Acto de emisión del Fallo. | 20 de abril de 2021 | Fecha límite para la entrega de documentación por parte del Concursante Ganador para celebrar el Título de Concesión. | 23 de abril de 2021 | Firma del Título de Concesión. | 29 de abril de 2021 |
| ACTO | DIA | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha límite para presentar documentación para el Registro Preliminar de los Concursantes. | 12 de marzo de 2021 | | | | | | | | | | | | | | |
| Acto de presentación y apertura de Propuestas | 5 de abril de 2021 | | | | | | | | | | | | | | |
| Acto de emisión del Fallo. | 20 de abril de 2021 | | | | | | | | | | | | | | |
| Fecha límite para la entrega de documentación por parte del Concursante Ganador para celebrar el Título de Concesión. | 23 de abril de 2021 | | | | | | | | | | | | | | |
| Firma del Título de Concesión. | 29 de abril de 2021 | | | | | | | | | | | | | | |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---------------------------------|--|---|
| 2 | III.1.4 Derecho de vía | <p>El derecho de vía se encuentra en dos entidades federativas.</p> <p>El área necesaria que está en el Estado de México, cuenta ya con permisos para ser utilizada?</p> | <p>De conformidad con las Condiciones Décima Primera: Liberación del Derecho de Vía y Décima Cuarta: Permisos necesarios para la realización del Proyecto, del Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso; el Concesionario será responsable de aportar en tiempo y forma los elementos humanos y materiales, así como los recursos económicos para la Liberación del Derecho de Vía; así mismo, será responsable de la obtención de todos los Permisos.</p> <p>En este sentido, el Concesionario será responsable de aportar en tiempo y forma los elementos humanos y materiales, así como los recursos económicos necesarios para la tramitación y obtención de todos los Permisos.</p> <p>El SAASCAEM, atendiendo a las facultades que la Legislación Aplicable de la materia le otorgan, será corresponsable con el Concesionario en caso de que sea necesario emitir un acto de autoridad, así como llevar a cabo las gestiones administrativas que resulten necesarias atendiendo a la naturaleza de los actos relacionados con los Permisos.</p> |
| 3 | | <p>El área necesaria en el Edo Mex está actualmente ocupada por invasores (ya que no son propietarios de vía pública), será responsabilidad del Edo Mex el retirar a esas personas que ocupan el derecho de vía?</p> | <p>Se estará a lo dispuesto en la Condición Décima Primera: Liberación del Derecho de Vía del Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso.</p> <p>Es decir, el Concesionario será responsable de aportar en tiempo y forma los elementos humanos y materiales, así como los recursos económicos del Fondo para la Liberación del Derecho de Vía</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---------------------------------|---|---|
| | | | Solo en caso de que por alguna cuestión de hecho o jurídica no le sea posible al Concesionario liberar del Derecho de Vía, deberá solicitar al SAASCAEM o a la Secretaría su intervención a efecto de que coadyuven en la liberación. |
| 4 | | Con cargo a quién serán las indemnizaciones pertinentes? | Se estará a lo dispuesto en las Condiciones Décima Primera: Liberación del Derecho de Vía y Trigésima Segunda. Constitución y Funcionamiento del Fideicomiso del Derecho de Vía , del Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso. |
| 5 | | En caso de que sean con cargo al concesionario, cuál es el importe que se tiene negociado con ello? | <p>Se estará a lo dispuesto en la Condición Trigésima Segunda. Constitución y Funcionamiento del Fideicomiso del Derecho de Vía, del Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso; en la que se especifica:</p> <p>“En la fecha en la que se constituya el Fideicomiso del Derecho de Vía, EL CONCESIONARIO deberá aportar, de conformidad con el programa de liberación del derecho de vía, que forma parte del Anexo 9 (Programa de Construcción) la cantidad de \$100,000,000.00 (Cien millones de pesos 00/100 Moneda Nacional).</p> <p>En caso de que el referido fondo se agote y se requiera la realización de inversiones adicionales para continuar con la liberación del Derecho de Vía EL CONCESIONARIO lo comunicará por escrito al SAASCAEM, en cuyo caso, podrá solicitar una modificación a la Concesión en</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---------------------------------|---|--|
| | | | términos de la Condición Cuadragésima del presente Título de Concesión”. |
| 6 | | Se tiene ya conciliado con las autoridades de la Cd. De México el uso de suelo que está sobre esa demarcación? | <p>Con fecha 2 de febrero de 2021, el Gobierno Federal a través de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, el Gobierno de la Ciudad de México y el Gobierno del Estado de México celebraron el Convenio Marco de Coordinación de Acciones para implementar el Proyecto “Zaragoza-Peñón de los Baños”, consistente en el diseño, construcción, operación, explotación, conservación y mantenimiento de una infraestructura vial, que permita mejorar la comunicación, mediante la construcción de una vía para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón – Texcoco sobre el Periférico Oriente, al oriente de la Zona Metropolitana del Valle de México, considerando una carretera de cuota y contemplando sus entronques con sus respectivas entradas y salidas.</p> <p>En dicho convenio se estableció como objeto el coordinar las acciones de apoyo entre las partes, en el ámbito de sus respectivas competencias, con el propósito de llevar a cabo la ejecución del Proyecto.</p> |
| 7 | | <p>El área necesaria que se encuentra dentro de la Cd. De México, de quién será responsabilidad la gestión para su desocupación?</p> <p>Al respecto de las obras inducidas necesarias como son CFE, Pemex, Conagua, Sistemas de drenaje, etc.etc.</p> | Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 2 de Grupo Concesionario, así como a lo dispuesto en la Condición Cuadragésima: Modificaciones al Título de Concesión del Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso. |



| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|---|
| | | <p>De quien es la responsabilidad de la gestión para obtener los permisos de su remoción.</p> <p>En caso de que por temas ajenos al concesionario, la obra quede inconclusa, de qué forma el Edo Mex resarcirá al concesionario, la inversión efectuada.</p> | |
| 8 | III.1.5. Permisos que se requieren para el desarrollo del proyecto | Solicitamos se proporcione el avance del estudio de Impacto Ambiental. | Será obligación del Concesionario elaborar los estudios ambientales necesarios, tal y como se establece en la <i>Condición Décima Cuarta: Permisos necesarios para la realización del Proyecto</i> , del <i>Apéndice III Proyecto de Título de Concesión</i> del de las Bases del Concurso. |
| 9 | | Cual es el tiempo máximo considerado por el SAASCAEM para poner la obra en operación. | <p>Según lo establecido en la <i>Condición Décima Novena. Plazo de Construcción de la Autopista</i>, del <i>Apéndice III Proyecto de Título de Concesión</i> de las Bases del Concurso, el Concesionario deberá concluir la construcción de los Tramos Operativos de la Autopista de conformidad con lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Respecto del Tramo Operativo A, contará con un plazo de 14 (catorce) meses contados a partir de la fecha en que el SAASCAEM emita la primera Autorización para el Inicio de Construcción. b) Respecto del Tramo Operativo B, contará con un plazo de 18 (dieciocho) meses contados a partir de la fecha en que el SAASCAEM emita la Autorización para el Inicio de Construcción. |

2. Gami Ingeniería e Instalaciones, S.A. de C.V. (Gami)

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|---|
| 1 | Bases del Concurso, Base II.8 "Idioma", párrafo segundo. | Se solicita a la Convocante aclarar si las traducciones que se presenten de cualquier material impreso o en medios electrónicos relativos a las Propuestas de los Concursantes que se encuentren en el idioma del país de origen, pueden ser traducidas al español por Perito Traductor independiente o deben ser por Perito Traductor Autorizado ante los órganos del Poder Judicial Federal o Local. | Las traducciones podrán ser realizadas por un perito traductor independiente. |
| 2 | Bases del Concurso, Base III.1.6. "Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse", párrafo tercero. | <p>El listado de las actividades que podrán subcontratarse ¿Pueden ser subcontratadas con cualquier tercero o deben de ser necesariamente con las sociedades de propósito específico que al efecto constituyan los accionistas del Concesionario o con los propios accionistas? En términos del párrafo segundo.</p> <p>En cualquier caso ¿Se requiere autorización del SAASCAEM o de alguna otra autoridad para la subcontratación de cualquiera de las actividades listadas o únicamente se requiere respecto de los derechos de cobro? En términos del párrafo primero.</p> | <p>Las actividades a las que refiere el listado del tercer párrafo de la Base III.1.6. Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse, podrán subcontratarse con cualquier tercero.</p> <p>Lo anterior sin necesidad de requerir autorización del SAASCAEM o de alguna otra autoridad.</p> |
| 3 | Formato SR "Formato para solicitud de registro de un concursante o consorcio". | En caso de Consorcios, se solicita confirmar si, además de que en un solo formato se señale la información y firma respectiva de los miembros integrantes del Consorcio, se deberá presentar el mismo formato por cada uno de los miembros por separado, con la misma información y firmas, o si bien, resultaría suficiente la presentación de | Conforme a lo establecido en el Formato SR, se deberá requisitar un formato por cada uno de los miembros del Consorcio. |



| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|---|
| | | una sola solicitud firmada por el representante común y los representantes legales de los miembros del Consorcio. | |
| 4 | Formato SR "Formato para solicitud de registro de un concursante o consorcio". | <p>Se solicita a la Convocante confirmar si la solicitud de registro preliminar de los concursantes debe ir firmada y, adicionalmente, rubricada por el mismo representante legal.</p> <p>En caso de que fuere suficiente con la firma, se solicita realizar las adecuaciones correspondientes.</p> | Conforme a lo establecido en el Formato SR, se requiere añadir la rúbrica del representante legal. |
| 5 | Bases del Concurso, Base III.6.6. "Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar", quinto párrafo. | <p>"En caso que la información sea presentada de manera completa y conforme a los requisitos señalados en este numeral, el SAASCAEM entregará al Concurante, dentro de los 10 (diez) Días Hábiles a partir de la presentación de la documentación, la Constancia de Registro Preliminar."</p> <p>Sin embargo, de conformidad con el Calendario de los actos del Concurso establecido en la Base II.16, entre la fecha límite para la presentación de la documentación para el Registro Preliminar y el Acto de Presentación y Apertura de Propuestas median 5 días hábiles.</p> <p>Por lo que se solicita a la Convocante ajustar lo conducente para que, en caso de que la información sea presentada de manera completa, se entregue al Concurante la Constancia de Registro Preliminar antes del Acto de Presentación y Apertura de Propuestas.</p> | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 1 de Grupo Concesionario. |
| 6 | Bases del Concurso, Base III.6.6. "Revisión preliminar y Constancia | Para el caso de que un Concurante obtenga la Constancia de Registro Preliminar de manera individual y al momento de presentar su Propuesta lo haga de manera | Se requerirá la información de los demás miembros del Consorcio que no la tienen y la Constancia de Registro Preliminar por parte |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|---|
| | de Registro Preliminar”, décimo primer párrafo. | conjunta en un Consorcio ¿Deberá presentar nuevamente toda la información que entregó para obtener dicha Constancia o únicamente se requerirá la información de los demás miembros del Consorcio que no la tienen y copia de la Constancia por parte del miembro que ya la obtuvo, así como la manifestación correspondiente? | <p>del miembro que ya la obtuvo, así como la declaración bajo protesta de decir verdad, de que los documentos e información presentados para el registro siguen vigentes, sin modificación alguna.</p> <p>Los Concursantes que deseen modificar cualquiera de los documentos o información presentados para la obtención de su Constancia de Registro Preliminar, deberán presentar con su Oferta Técnica todos los documentos e información requeridos.</p> <p>En todo caso se deberá estar a la Base III.3. Consorcios y demás aplicables.</p> |
| 7 | Bases del Concurso, Base III.6.6. “Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar”, noveno párrafo. Formato DL-12. | <p>Solicitamos a la Convocante que nos indique si la persona a la que se autorice entregar la propuesta conforme a la carta poder del formato DL-12 deberá ser la misma que presente el registro preliminar.</p> <p>Asimismo, en caso de ser necesario ¿Se puede cambiar la designación de la persona posteriormente a que se haya emitido la constancia de registro preliminar?</p> | <p>La persona que se autorice a entregar la propuesta conforme a la carta poder del formato DL-12 no deberá ser la misma que presente el registro preliminar.</p> <p>Sin embargo, la persona quien suscribe la carta poder debe ser la misma que se registró en el Formato SR.</p> <p>De ser necesario, podrá modificarse la designación de la persona correspondiente, pero deberán entregarse nuevamente todos y cada uno de los documentos debidamente firmados como corresponda.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|--|
| 8 | Bases del Concurso, Base III.6.7.1. "Instrucciones Generales", inciso (ii). | En el caso de que, al momento de integrar las propuestas existan ciertos documentos (tales como planos y otros similares) que resulten de difícil impresión ¿Puede señalarse en la propuesta presentada de forma física, en el apartado correspondiente, que ese documento en particular puede ser consultado en el archivo "x" del USB adjunto con la información en electrónico sin que se encuentre impreso? | <p>No es procedente su solicitud.</p> <p>Los concursantes deberán presentar sus Propuestas en original impreso.</p> <p>En el paquete o sobre deberán incluir un dispositivo de almacenamiento USB, con la documentación completa contenida en cada uno de ellos.</p> <p>En cada USB deberán incluir una copia en formato electrónico (pdf) de todos los documentos foliados, rubricados y/o firmados que se hayan presentado físicamente.</p> <p>Los Concursantes también deberán incluir en cada USB los archivos editables en formato Word, Excel, CAD, etc., de los documentos presentados (excepto de los documentos emitidos por terceros, tales como instrumentos públicos).</p> <p>En caso de discrepancia entre los formatos electrónicos y los documentos presentados en original impresos, prevalecerán los últimos, tal y como se establece en el apartado III.6.7.1. <i>Instrucciones Generales</i> de las Bases del Concurso.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| 9 | Bases del Concurso, Base III.6.7.2. "Documentos que deben presentarse en las Propuestas", sección A., inciso (i). | En caso de recibir la Constancia de Registro Preliminar, la declaración bajo protesta de decir verdad, de que los documentos e información presentados para la obtención de dicha Constancia siguen vigentes y sin modificación alguna, tratándose de Consorcios ¿Deberá de presentarse una sola firmada por el Representante Común y los miembros del consorcio o debe presentarse la declaración por cada uno de sus miembros por separado? | Podrá presentarse una sola declaración firmada por el representante común y los miembros del consorcio o una por cada uno de sus miembros por separado. |
| 10 | Bases del Concurso, Base III.6.7.2. "Documentos que deben presentarse en las Propuestas", sección A., inciso (i), Documento DL-02. | ¿Se debe presentar también original o copia certificada y copias simples para cotejo, de los instrumentos en los que consten modificaciones a la Escritura Constitutiva o solamente señalar los instrumentos en el Formato DL-02 | Se sugiere, pero no es obligatorio, añadir copia simple de los instrumentos en los que consten modificaciones a la Escritura Constitutiva. De ser necesario se solicitarán al Concursante ganador los documentos originales para cotejo. |
| 11 | Bases del Concurso, Base III.6.7.2. "Documentos que deben presentarse en las Propuestas", sección A., inciso (i), Documento DL-02. | Se solicita confirmar si se debe adjuntar también a este documento DL-02, la identificación oficial del representante legal de la persona moral. En caso afirmativo ¿Puede ser copia simple o debe ser copia certificada? | Deberán entregarse todos los documentos que acrediten la capacidad o poderes otorgados a su representante legal, incluyendo la identificación oficial del representante. Al respecto, basta con copia simple de la misma. Se realizarán los ajustes correspondientes al formato DL-02 en las Bases III.6.6. Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar (optativo) y III.6.7.2. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|---|
| | | | Documentos que deben presentarse en las Propuestas de las Bases del Concurso, así como en el Apéndice VII Formatos de Bases. |
| 12 | Formato DL-07 de "Formato de compromiso de cumplimiento con las leyes y normatividad aplicable". | En el caso de consorcios, se solicita a la Convocante confirmar si el formato DL-07 debe de presentarse por todos los miembros del consorcio por separado, o si bien pudiera ser suficiente un solo formato suscrito por el representante común y todos los representantes legales de las sociedades que integren dicho consorcio. | Es suficiente un solo formato siempre que se encuentre suscrito por el representante común y todos los representantes legales de las sociedades que integren dicho consorcio. |
| 13 | Bases del Concurso, Base III.6.14. "Desechamiento de Propuestas", inciso (i). | Se establece que se podrá desechar una Propuesta cuando "Se incumpla con alguno de los requisitos previstos en las Bases, Apéndices y/o disposiciones aplicables, si a juicio del SAASCAEM afecta la solvencia de la Propuesta o si con ello se contraviene una norma prohibitiva o de orden público." Al respecto, se solicita determinar si la falta de firma de algún formato o manifestación se considerará como causal de desechamiento, pues no se considera que con esto se afecte la solvencia de la Propuesta. | Según el formato que no se haya firmado o entregado, la Convocante analizará si se afecta o no la solvencia de la Propuesta. |
| 14 | Bases del Concurso, Base III.6.16. "Cancelación del Concurso", inciso (iii). | Se solicita a la Convocante aclarar en qué supuestos se extinguiría la necesidad de ejecutar el Proyecto. | Resulta imposible enumerar los supuestos específicos. De ser el caso, se expondrá la causa de cancelación del Concurso detalladamente. |
| 15 | Bases del Concurso, Apéndice VII, Formatos de Bases. | Para algunos Documentos y Formatos la Convocante pide incluir los documentos en original para cotejo y copia, tales como el DL-02 y el DTE-07, entre otros, solicitamos | Se realizarán los ajustes correspondientes al formato DL-02 en las Bases III.6.6. Revisión preliminar y Constancia de Registro |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|---|
| | | a la Convocante nos aclare ¿cómo va a hacerse el cotejo de los documentos originales? | <p>Preliminar (optativo) y III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las Propuestas de las Bases del Concurso, así como en el Apéndice VII Formatos de Bases.</p> <p>En caso de los documentos que deban cotejarse, esto se hará verificando que exista identidad entre la copia y el original.</p> |
| 16 | Bases del Concurso, Base III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las Propuestas. | Solicitamos atentamente a la Convocante que confirme que la lista de documentos que deberán entregarse por parte de los Concursantes se incluyen en esta Base. | <p>Se confirma el entendimiento del interesado.</p> <p>Así mismo deberá incluirse debidamente requisitado el Apéndice VII Formatos de Bases y demás documentos que se soliciten en las Bases del Concurso.</p> |
| 17 | Bases del Concurso, Apéndice VII, Formatos de Bases. | ¿Es posible hacer modificaciones a los formatos atendiendo a las necesidades de cada uno de los Concursantes? | <p>No es correcta su apreciación.</p> <p>Los Concursantes deberán presentar la información establecida en los formatos que se agregan a las Bases, debiendo reproducir los mismos e incluyendo toda la información solicitada, preferentemente en papel con membrete del Concursante, tal y como se establece en el apartado <i>III.6.7.1. Instrucciones Generales</i> de las Bases del Concurso.</p> <p>Los Concursantes podrán agregar información adicional, aclaratoria o complementaria, si lo consideran necesario.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|--|
| 18 | Bases del Concurso, Base II.16. Calendario de los actos del Concurso. | <p>¿Se dará oportunidad a los concursantes para presentar preguntas o solicitudes a las respuestas que emita la Convocante en la Junta de Aclaraciones?</p> <p>En caso de que la respuesta sea afirmativa, se solicita a la Convocante la modificación a la fecha de presentación y apertura de proposiciones, ya que de lo contrario, el tiempo para preparar las propuestas se vería reducido por la reanudación de la junta de aclaraciones para las respuestas a las repreguntas.</p> | No se considera necesario, toda vez que las preguntas recibidas han sido debidamente respondidas en la presente. |
| 19 | Bases del Concurso, Base II.16. Calendario de los actos del Concurso. | <p>Toda vez que mediante las respuestas que emita la Convocante en la Junta de Aclaraciones, se pueden modificar los documentos del concurso, incluyendo la documentación enlistada en la Base III.6.6, solicitamos amablemente a la Convocante:</p> <p>(i) que se recorra la fecha para presentar la documentación para el Registro Preliminar de los Concursantes; o bien</p> <p>(ii) que se garantice que la documentación sujeta a revisión preliminar no sufrirá modificaciones en la junta de aclaraciones.</p> | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 1 de Grupo Concesionario. |
| 20 | Bases del Concurso, Base III.6.5 Modificaciones a las Bases. | Toda vez que se pueden realizar modificaciones a las bases hasta 5 días hábiles previo al acto de presentación de propuestas, y la fecha límite para el registro preliminar es 5 días hábiles previo a dicho acto, solicitamos a la Convocante que nos indique que procedería en caso de que se realizaran modificaciones a los documentos del | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 1 de Grupo Concesionario. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|---|
| | | registro preliminar una vez que haya transcurrido la fecha límite para el registro preliminar. | |
| 21 | Bases del Concurso, Base III.6.8 Garantía de seriedad de la Propuesta. | <p>De conformidad con lo dispuesto en la Base III.6.8, la Garantía de Seriedad de la Propuesta debe de emitirse a favor del Gobierno del Estado de México.</p> <p>Al respecto, ¿se debe de emitir a favor del Gobierno del Estado de México en general o deberá emitirse a favor de una dependencia específica?</p> | Deberá emitirse a favor del "Gobierno del Estado de México". |
| 22 | Bases del Concurso, Base III.7 Sociedad de Propósito Específico que fungirá como concursante. | ¿En caso de que se presente una propuesta individual, se deberá de constituir una Sociedad de Propósito Específico? | Es correcto su entendimiento. |
| 23 | Bases del Concurso, Base III.7 Sociedad de Propósito Específico que fungirá como concursante. | <p>En el entendido que la Sociedad de Propósito Específico deberá de constituirse por el Concurante Ganador, y considerando que las sociedades mercantiles mencionadas en la presente Base no son unipersonales.</p> <p>¿Qué procederá en caso de que el Concurante Ganador sea un participante individual?</p> | <p>Las sociedades mercantiles mencionadas son meramente ejemplificativas.</p> <p>Asimismo, el Concurante Ganador podrá constituir una persona moral con una empresa afiliada, misma que solo podrá tener una acción o parte social representativa con valor de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional).</p> |
| 24 | Bases del Concurso, Base III.7 Sociedad de Propósito Específico que fungirá como concursante. | En caso de que el Concurante Ganador sea un participante individual, ¿éste podrá asociarse libremente con otra persona moral relacionada (matriz o filial) a efecto de constituir la Sociedad de Propósito Específico? | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 23 de Gami. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|--|
| 25 | Apéndice III Proyecto de Título de Concesión. Condición Décima Novena "Plazo de Construcción de la Autopista", párrafo segundo, Condición Vigésima "Terminación de la Construcción de la Autopista", párrafo quinto, Condición Vigésima Cuarta "Inicio de Operación de la Autopista", párrafo tercero, Condición Trigésima Octava "Prórrogas a los plazos de cumplimiento de obligaciones a cargo de el Concesionario", párrafo quinto. | <p>Se solicita a la Convocante que indique el monto máximo o límite en la aplicación de las sanciones que se establecen en las condiciones siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Condición Décima Novena "Plazo de Construcción de la Autopista". • Condición Vigésima "Terminación de la Construcción de la Autopista". • Condición Vigésima Cuarta "Inicio de Operación de la Autopista". • Condición Trigésima Octava "Prórrogas a los plazos de cumplimiento de obligaciones a cargo de el Concesionario". | <p>En todo caso se estará a los dispuesto en el Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso.</p> <p>Las sanciones se aplicarán hasta que el Concesionario cumpla con la obligación correspondiente.</p> |
| 26 | Apéndice III Proyecto de Título de Concesión. Condición Trigésima Primera "Constitución y Funcionamiento del Fideicomiso de Administración". | <p>Se solicita a la Convocante que en caso de que el SAASCAEM no emita su conformidad respecto a la constitución y/o modificación del fideicomiso de administración en el plazo de establecido en la condición trigésima primera, se incluya la afirmativa ficta correspondiente.</p> <p>Lo anterior, a efecto de evitar retrasos en el cumplimiento de las obligaciones del Concesionario y la ejecución del proyecto.</p> | No es procedente su solicitud. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| 27 | Apéndice I Definiciones. Proyecto. | Se solicita a la Convocante aclarar la definición del Proyecto toda vez que se define como una carretera de cuota tipo A4 cuando en el Apéndice II Perfil Informativo Descripción del Proyecto se define como una autopista urbana en la que “la vialidad tendrá un ancho de rodamiento de 14.00 m, con 4 carriles de 3.50 m de ancho cada uno; teniendo dos carriles para cada sentido de circulación los cuales permitirán canalizar los flujos al Norte y al Sur del Periférico Oriente, además se tiene un ancho de acotamiento + parapeto de concreto a ambos lados de la vialidad de 0.75 m de ancho, así como una barra separadora de carriles con un ancho delimitado de 1.00 m; se tendrá una pendiente máxima del 6% y un galibo vertical libre de 5.50 m como mínimo.” | Se actualiza la definición del <i>Proyecto</i> incluida en el <i>Apéndice I Definiciones</i> de las Bases del Concurso y en el <i>Anexo 2 Definiciones del Apéndice II Proyecto de Título de Concesión</i> de las Bases del Concurso, para quedar como sigue: Proyecto. El Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de una Infraestructura Vial urbana para interconectar la Calzada Ignacio Zaragoza y la Autopista Peñón – Texcoco sobre el Periférico Oriente, en los límites territoriales del Estado de México y la Ciudad de México (Conexión Oriente). La vialidad tendrá 4 carriles de 3.50 m de ancho cada uno, 2 por sentido, acotamientos y parapetos de concreto, con una longitud aproximada de 7 km y contemplando sus entronques con sus respectivas entradas y salidas. |
| 28 | Apéndice I Definiciones. Proyectos Viales Futuros. | Se solicita a la Convocante confirmar que al igual que para el proyecto (i) Viaducto Elevado Ignacio Zaragoza, el proyecto (ii) Autopista Naucalpan – Ecatepec incluirá sus obras de interconexión con el Proyecto. | De ser el caso, se acordarán los términos con el Concesionario de conformidad con lo establecido en cada uno de los proyectos referidos. |
| 29 | Apéndice I Definiciones Derecho de Vía | Se solicita a la Convocante confirmar que el Derecho de Vía se trata de la franja de terreno con un ancho mínimo de 60 m. | Se actualiza la definición de <i>Derecho de Vía</i> incluida en el <i>Apéndice I Definiciones</i> de las Bases del Concurso y en <i>Anexo 2 Definiciones del Apéndice II Proyecto de Título de</i> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|---|
| | | | <p><i>Concesión</i> de las Bases del Concurso, para quedar como sigue:</p> <p>Derecho de Vía. La franja de terreno necesaria para el correcto Diseño, Construcción, Operación, Mantenimiento, Conservación y Explotación de la Autopista.</p> |
| 30 | <p>Apéndice II Perfil Informativo. Descripción del proyecto y Estudio de aforo, demanda y tarifa del Proyecto.</p> | <p>Se solicita a la Convocante confirmar que el entronque correspondiente a la Futura Conexión Vía Tapo (Acceso AICM) no es objeto del Título de Concesión.</p> | <p>Se confirma su entendimiento.</p> |
| 31 | <p>Apéndice II Perfil Informativo Estudio de aforo, demanda y tarifa del Proyecto.</p> | <p>Se solicita a la Convocante confirmar que tal como se indica en el Estudio de aforo, demanda y tarifa del Proyecto, los Proyectos futuros Ámbito del Proyecto son en todos los casos de uso exclusivo para vehículos ligeros.</p> | <p>Actualmente no se cuenta con información al respecto.</p> <p>Lo anterior sin perjuicio de que, el Proyecto objeto del presente Concurso considera únicamente vehículos ligeros.</p> |
| 32 | <p>Apéndice III Proyecto de Título de Concesión. Condición Décima Novena Plazo de Construcción de la Autopista, párrafo cuarto y Condición Vigésima Inicio de Operación de la</p> | <p>Se solicita a la Convocante aclarar que solamente aplicaría una de las dos sanciones, o por atraso en la terminación de la construcción o por atraso en el inicio de la operación toda vez que si se aplica como está se trataría de una doble sanción.</p> | <p>No es correcto su entendimiento. Debido a que la sanción deviene de causas diferentes, se aplicarían ambas sanciones.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| | Autopista, párrafo tercero. | | |
| 33 | Apéndice III Proyecto de Título de Concesión. Anexo 16 Calificación del Estado Físico y de los Servicios de Operación de la Autopista. Apartado 2 Consideraciones generales, numeral 2.5 Entrega de información. | Se solicita a la Convocante confirmar que los Reportes requeridos como entrega de información se deberán entregar a partir de la fecha de inicio de la Etapa de Operación Total. | Se confirma su entendimiento. |
| 34 | Apéndice III Proyecto de Título de Concesión. Anexo 19 Bases de Regulación Tarifaria. Apartado I Lineamientos Generales. Párrafo 4. | Se solicita a la Convocante confirmar que el requerimiento de “... haber cumplido con los Estándares de Desempeño establecidos en el Título de Concesión. ... ” se aplicará a partir de la fecha de inicio de la Etapa de Operación Total. | Se confirma su entendimiento. |
| 35 | Apéndice II Perfil Informativo. Descripción del proyecto y Estudio de aforo, demanda y tarifa del Proyecto. | Se solicita a la Convocante nos indique la longitud total del proyecto, ya que en el documento “Apéndice II Perfil Informativo” hace mención de dos distancias totales de proyecto: 6.8 km y 7 km de longitud de toda la vía. | <p>El Perfil Informativo se facilita a los Concursantes únicamente con carácter referencial, tal y como se establece en el inciso (i) del Numeral III.1.1. Anteproyectos y Estudios de Tránsito, de las Bases del Concurso:</p> <p>(i) Anteproyecto de Referencia</p> <p>La Convocante pone a disposición de los Concursantes el Anteproyecto de</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---------------------------------|----------------------|---|
| | | | <p>Referencia contenido en el <i>Apéndice II. Perfil Informativo</i> de las presentes Bases, el cual deberá de ser utilizado por los Concursantes a su entera discreción y bajo su exclusiva responsabilidad, por lo que el Concursante es el único responsable de la forma en que lo utiliza.</p> <p>Considerando que la utilización del Anteproyecto de Referencia no es obligatoria, ni la Convocante, ni la Secretaría aceptarán o asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el mismo pudiera presentar, pues se pone a disposición de los Concursantes, exclusivamente de manera indicativa.</p> <p>Adicionalmente, y tal y como se establece en el numeral 2.5 Proyecto del Concursante, del <i>Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i>, de las Bases del Concurso:</p> <p>Los Concursantes deberán presentar el Proyecto del Concursante con la información del Anteproyecto de Referencia, o bien presentar cambios o ajustes al eje de trazo, entronques, origen y destino del Proyecto, entre</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---------------------------------|----------------------|---|
| | | | <p>otros, siempre y cuando presenten mejoras técnicas al Proyecto y se cumplan con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables, para lo cual deberán tomar en consideración que la Autopista debe ser de nuevo trazado, sin considerar el aprovechamiento de otra vías existentes.</p> <p>Los Concursantes adjuntarán al Proyecto del Concursante, en formato libre, los planos, memorias de cálculo y antecedentes técnicos necesarios para justificarlos, los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables.</p> <p>Adicionalmente, en la Condición Décima Sexta: Proyecto Ejecutivo, del Apéndice III Proyecto de Título de Concesión de las Bases del Concurso se establece que:</p> <p>El Concesionario llevará a cabo los Proyectos Ejecutivos de cada uno de los Tramos Operativos, con base en el Proyecto del Concursante y asumirá plena responsabilidad sobre los mismos. La SECRETARÍA y el SAASCAEM no aceptarán, ni asumirán ninguna responsabilidad</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|---|
| | | | <p>derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el Proyecto del Concursante o los Proyectos Ejecutivos del Tramo Operativo de que se trate, pudieran presentar durante su ejecución en campo.</p> <p>Por lo tanto, los cadenamientos exactos de cada uno de los Tramos Operativos quedarán definidos cuando se aprueben sus respectivos Proyectos Ejecutivos.</p> |
| 36 | <p>Apéndice II Perfil Informativo. Descripción del proyecto y Estudio de aforo, demanda y tarifa del Proyecto.</p> | <p>Se solicita a la Convocante nos indique los cadenamientos de inicio y fin de cada tramo. (Tramo A y Tramo B)</p> | <p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami.</p> |
| 37 | <p>Apéndice III Proyecto de Título de Concesión, II. Sección Segunda. Derecho de Vía y Permisos.</p> | <p>Se solicita a la Convocante nos indique si ¿Se tiene acuerdos con el Gobierno de la Ciudad de México para la liberación del derecho de vía?</p> | <p>Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 5 de Grupo Concesionario.</p> |
| 38 | <p>Bases de Licitación, Base III.1.5. Permisos que se requieran para el desarrollo del Proyecto.</p> | <p>Se solicita a la Convocante confirmar si todos los trámites y permisos del derecho de vía y obras inducidas correrán a cargo del licitante ganador.</p> | <p>Se confirma su entendimiento.</p> |
| 39 | <p>Bases de Licitación, Base III.1.5. Permisos</p> | <p>Se solicita a la Convocante confirmar que el fondo destinado para la liberación del derecho de vía, incluye intervenciones en Estado de México y Ciudad de México.</p> | <p>Se confirma su entendimiento.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|---|
| | que se requieran para el desarrollo del Proyecto. | | |
| 40 | Apéndice III Proyecto de Título de Concesión, Condición Décima Octava. Obras Adicionales | ¿Cuál será el mecanismo de pago para las obras adicionales que rebasen el monto designado en el fondo respectivo? | No existe un mecanismo de pago. De ser el caso, el Concesionario será responsable de realizar las aportaciones necesarias al Título de Concesión, las cuales se podrán considerar para el reequilibrio correspondiente. |
| 41 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) | ¿Se podrán entregar los formatos resultantes del programa de precios usado (opus, neodata) siempre y cuando contenga la información solicitada? | Es correcto su entendimiento. Los Concursantes podrán presentar los formatos que resulten de los programas de cálculo, siempre que contengan toda la información solicitada. |
| 42 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-02B. INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. | Se solicita a la Convocante indicar qué cargos adicionales se deberán contemplar para el análisis de los precios unitarios y si se aplicarán sobre el costo directo. Asimismo solicitamos formato de integración de cargos adicionales y sobre costo. | Se deberán considerar cualesquier contribuciones dentro del concepto de cargos adicionales que resulten aplicables conforme a la normatividad vigente. |
| 43 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-02B. INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. | Se solicita a la Convocante indicar si el impuesto sobre nómina deberá contemplarse dentro del FASAR o cómo un cargo adicional. | El Impuesto Sobre Nómina deberá ser contemplado como un Cargo Adicional dentro del Precio Unitario, de conformidad con lo establecido en el Art. 157 Reglamento del Libro Décimo Segundo del Código Administrativo del Estado de México, no |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|---|
| | | | deberá ser considerado dentro del análisis del FASAR. |
| 44 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-02B. INTEGRACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS. | Se solicita a la Convocante indicar el porcentaje a aplicar por impuesto sobre nóminas en el Estado de México | El porcentaje que se deberá aplicar por concepto de Impuesto sobre nóminas correspondiente de conformidad con lo establecido en el artículo 57 del Código Financiero del Estado de México y Municipios y, demás normatividad aplicable. |
| 45 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-02D. Análisis del Factor de Salario Real | Para el Análisis del Factor de Salario Real, ¿se deberá considerar la UMA o el salario mínimo? | El cálculo de Factor de Salario Real deberá ser calculado utilizando la UMA como valor de referencia. Lo anterior con base en el DECRETO por el que se declara reformadas y adicionadas diversas disposiciones de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de desindexación del salario mínimo. |
| 46 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-04. Programa de Inversiones | <p>La Nota "(iii)" inica: "En la sección otros costos y gastos, el Concursante deberá especificar aquellos gastos adicionales que permitan la puesta en operación del Proyecto."</p> <p>Al respecto, favor de aclarar si es necesario agregar renglones para dasglosar el monto de cada concepto o únicamente, dentro de la sección "Otros costos y gastos", describir mediante una nota los gastos que lo integran.</p> | Únicamente se deberán desglosar los conceptos que integran la sección "Otros costos y gastos" |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| 47 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-07. Programa de Orígenes y Aplicaciones de Recursos | <p>La Nota "(ii)" inicia: "En la sección otros costos y gastos, el Concursante deberá especificar aquellos gastos adicionales en que deba incurrir para la correcta prestación del servicio, tales como gerencia, Supervisión, honorarios fiduciarios, entre otros."</p> <p>Al respecto, favor de aclarar si es necesario agregar renglones para desglosar el monto de cada concepto o únicamente, dentro de la sección "Otros costos y gastos", describir mediante una nota los gastos que lo integran.</p> | Únicamente se deberán desglosar los conceptos que integran la sección "Otros costos y gastos" |
| 48 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-10. Plan de Financiamiento | <p>En la celda "B55" se indica "Costo promedio del financiamiento (deuda)" y en la celda "B56" se indica "Costo promedio ponderado anual de la deuda (%)".</p> <p>Al respecto, favor de aclarar:</p> <ol style="list-style-type: none"> Si ambos conceptos (descripciones según el encabezado del formato) se refieren a lo mismo. En su caso cuál es la diferencia entre ambos conceptos. <p>Si hay que requisitar los renglones "55" y "56" correspondientes o sólo uno de ellos en función a la respuesta.</p> | Se debe llenar únicamente el renglón 56 y 57, el renglón 55 no se debe llenar |
| 49 | Bases de Licitación y Apéndice V_ Formatos Económicos (10febrero21) OE-09. Esquema Tarifario | <p>De acuerdo a lo indicado en el Apéndice V Términos de Referencia: Oferta Económica, apartado "III.9. Esquema Tarifario" se indica que:</p> <p>"El cálculo de la Tarifa promedio observada deberá apegarse a la metodología descrita en Formato OE-09 de este Apéndice."</p> | <p>El TDPA Total se refiere al tránsito total de vehículos del año.</p> <p>Asimismo, se deben indicar los datos correspondientes al primer año de Operación Total de la Autopista (Tramo A y Tramo B).</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---------------------------------|---|--|
| | | <p>Sin embargo el cálculo de la tarifa en el formato OE-09. Esquema Tarifario es confuso ya que, entre otros, la fórmula de calculo de la tarifa indica la división de los ingresos totales entre el TDPA Total y la longitud total, lo cual no da como resultado la tarifa promedio ya que los ingresos totales son anuales y el TDPA son vehículos diarios.</p> <p>Asimismo es necesario aclarar si se deben indicar los datos correspondientes al primer año de operación total de los dos tramos operativos o al primer año de operación total de cada tramo.</p> | |
| 50 | Apéndice II Perfil Informativo | ¿Cuántas entradas y salidas se deberán considerar dentro del proyecto? | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |
| 51 | Visita de obra | En la visita de obra se observó una planta de concretos dentro del derecho de vía, ¿Qué convenio se tiene con dicha planta? y/o ¿Cuál es el mecanismo a seguir para el retiro de la misma? | <p>No existe ningún convenio con dicha planta.</p> <p>Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 3 de Grupo Concesionario.</p> |
| 52 | Visita de obra | <p>En la visita de obra se observaron algunos elementos prefabricados dentro del derecho de vía que corresponden a obras ejecutadas por terceros.</p> <p>Entendemos que el retiro de los mismos no formará parte de los alcances del título de concesión y estará a cargo del tercero que ejecutó esa obra. Favor de confirmar.</p> | <p>No es correcto su entendimiento.</p> <p>Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 3 de Grupo Concesionario.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|---|
| 53 | Visita de obra | En la visita de obra se observó la presencia de comerciantes sobre el trazo del proyecto. El retiro de estas invasiones al proyecto queda fuera de los alcances del concesionario, favor de confirmar. | No es correcto su entendimiento. Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 3 de Grupo Concesionario. |
| 54 | Apéndice II Perfil Informativo, Pag 16. | Indica intervenciones a calles laterales en el tramo Operativo A y en el tramo operativo B. Debido a la ambigüedad existente en "calles laterales"; solicitamos amablemente se acote el término indicando listado de las calles con área a intervenir; así como los trabajos a ejecutar en cada calle. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |
| 55 | Apéndice IV TDR Oferta Técnica, 5.2. Experiencia y capacidad técnica en la Operación, Conservación y Mantenimiento de la Autopista | Se solicita a la Convocante confirmar que los contratos para demostrar experiencia pueden ser vigentes y concluidos. | Se confirma su entendimiento. Los contratos para demostrar la experiencia de los Concursantes pueden ser vigentes o concluidos. |
| 56 | Apéndice VI Criterios de Evaluación, Sección III.2.1.1. Información documental de soporte. | Se solicita a la Convocante confirmar que el Capital Neto de Trabajo (CNT), se evaluará con los Estados Financieros dictaminados del ejercicio fiscal 2019 | Se realizará la revisión correspondiente atendiendo a los estados financieros dictaminados de 2019 y a los estados financieros internos del 2020 y re realizará el ajuste correspondiente en las Base del Concurso. |
| 57 | Apéndice VI Criterios de Evaluación, Sección IV.2.3. Experiencia y Capacidad de Ejecución. | Se solicita a la Convocante aclarar si para acreditar la experiencia y capacidad de ejecución se pueden presentar los contratos de crédito donde consten el monto del financiamiento. | Se podrán presentar los contratos de crédito en los que conste el monto del financiamiento. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|--|
| | | Asimismo, en que sección de la propuesta se deben de integrar los documentos con los que se acredite la experiencia y capacidad de ejecución. | Deberán integrarse en el OT-16. |
| 58 | Bases de Licitación, Base III.1.6. Términos y condiciones en que los trabajos podrán subcontratarse | Se solicita a la Convocante indicar en qué documento de la oferta se debe integrar los documentos del laboratorio de control de calidad. | La información relacionada con el esquema de subcontrataciones para la construcción de la Autopista debe incluirse en el documento OT-23 que forma parte de la Documentación Técnica de la Propuesta de cada Concurante. |
| 59 | Apéndice VI Criterios de Evaluación/ Sección III.2.6. Subcontratación de MIPYMES | Se solicita a la Convocante indicar en qué documento de la oferta se debe integrar los documentos de las MIPYMES que se subcontratarán. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 58 de Gami. |
| 60 | Manifestaciones | Se solicita a la convocante indicar a quien deben dirigirse las manifestaciones. | Las Manifestaciones deben dirigirse a Alberto Tomás Angulo Lara, Director General en Sistema de Autopistas, Aeropuertos, Sistemas Conexos y Auxiliares del Estado de México. |
| 61 | Bases de Licitación, Base II.16. Calendario de los actos del Concurso | Se solicita a la Convocante una prórroga de 15 días para la presentación de la propuesta, con la finalidad de llevar a cabo un mejor análisis técnico -económico de la misma. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 1 de Grupo Concesionario. |
| 62 | Apéndice VI. Criterios de evaluación y asignación de puntos. V. Tablas resumen de otorgamiento de | Se solicita a la Convocante aclarar la definición de este punto, debe decir <i>"se asignará el puntaje relativo al concepto de capital de riesgo más alto de acuerdo al apartado IV.2.6."</i> | Debe decir <i>"se asignará el puntaje relativo al concepto de capital de riesgo más alto de acuerdo al apartado IV.2.5."</i> |



| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|--|
| | puntos. V.2. Distribución de Puntos del Oferta Económica. Sección Capital de Riesgo | | Al respecto se realizará el ajuste correspondiente en la numeración del Apéndice VI. Criterios de evaluación |
| 63 | Anexo 15 Requerimientos de operación de la autopista, sistema de control de peaje diseño conceptual de la operación y sistemas de gestión | <p>En el punto 1.7 Funciones y Servicios a implementar. Se menciona que en los tramos operativos A y B se deben de implementar 6 (seis) cámaras PTZ y DAI.</p> <p>Pregunta: ¿Se deben de implementar 6 Cámaras PTZ y 6 Cámaras DAI o solo 6 (seis) Cámaras en total y ya depende de cada concursante la distribución?</p> | <p>Según se indica en el numeral 3.5. <i>Sistema ITS del Apéndice IV Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> de las Bases del Concurso, los Concursantes deberán incluir en su Oferta Técnica un anteproyecto de un Sistema ITS para la Autopista.</p> <p>El Sistema ITS y Comunicaciones deberá considerar, como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • 6 (seis) cámaras en el Tramo Operativo A. • 6 (seis) cámaras en el Tramo Operativo B. <p>El número total de cámaras, su ubicación y características se definirá en el Proyecto Ejecutivo que elabore el Concesionario.</p> |
| 64 | Anexo 15 Requerimientos de operación de la autopista, sistema de control de peaje diseño conceptual de la operación y sistemas de gestión | <p>1.41 Subsistema de cámaras de reconocimiento de placa o de identificación positiva de vehículos. Se mencionan las características que deben de incluir las cámaras de Reconocimiento de Placas, pero no se menciona la cantidad de dispositivos a instalar.</p> <p>Pregunta: ¿Se instalarán Cámaras de Reconocimiento de Placas en el Proyecto?</p> | <p>Los Concursantes, como parte de su Oferta Técnica, deberán presentar los lineamientos generales para la operación y el sistema de peaje; así como un anteproyecto de un Sistema ITS para la Autopista, considerando todos los requisitos indicados en las Bases del Concurso y sus Apéndices.</p> <p>Los Concursantes adjuntarán al Proyecto del Concurante, en formato libre, los planos,</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|---|
| | | En caso de ser afirmativa la pregunta anterior, ¿Cuántas cámaras se consideran? | <p>memorias de cálculo y antecedentes técnicos necesarios para justificarlos, los cuales deberán cumplir con las Especificaciones Técnicas, las Normas Mexicanas y las NOM aplicables.</p> <p>Adicionalmente, en la Condición Décima Sexta: Proyecto Ejecutivo, del Apéndice III Proyecto de Título de Concesión de las Bases del Concurso se establece que:</p> <p>El Concesionario llevará a cabo los Proyectos Ejecutivos de cada uno de los Tramos Operativos, con base en el Proyecto del Concursante y asumirá plena responsabilidad sobre los mismos. La SECRETARÍA y el SAASCAEM no aceptarán, ni asumirán ninguna responsabilidad derivada de errores, omisiones o inconsistencias que el Proyecto del Concursante o los Proyectos Ejecutivos del Tramo Operativo de que se trate, pudieran presentar durante su ejecución en campo.</p> |
| 65 | Anexo 15 Requerimientos de operación de la autopista, sistema de control de peaje diseño conceptual de la | <p>1.46 Medios de Comunicación, Fibra Óptica. Se menciona que se requiere la instalación de Fibra Óptica, sin embargo, no se mencionan las características, ni cantidad de hilos.</p> <p>Pregunta: ¿De cuántos hilos es la Fibra Óptica que se requiere instalar?</p> | El Concursante deberá incluir en su Oferta Técnica un anteproyecto de un Sistema ITS según lo establecido en el numeral 3.5 Sistema ITS del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica de las Bases del Concurso, donde se indica: |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| | operación y sistemas de gestión | | <p>En formato libre, el Concursante deberá incluir en su Oferta Técnica un anteproyecto de un Sistema ITS que considere como mínimo los conceptos operacionales, funcionales y características técnicas siguientes:</p> <p>Red de telecomunicaciones de fibra óptica. - La red de telecomunicaciones de fibra óptica en cuatro tubos, con características técnicas y operativas mínimas suficientes para las aplicaciones que se requieran por toda la longitud de la Autopista.</p> |
| 66 | Anexo 15 Requerimientos de operación de la autopista, sistema de control de peaje diseño conceptual de la operación y sistemas de gestión | <p>1.32 Sala de Control. Se requiere la instalación de un VideoWall para la visualización de las cámaras</p> <p>Pregunta: ¿Se puede cambiar y proponer una configuración diferente de pantallas para el VideoWall?</p> | Sí, siempre que no se vea disminuida la funcionalidad del sistema. |
| 67 | Anexo 15 Requerimientos de operación de la autopista, sistema de control de peaje diseño conceptual de la | <p>2.33 Sistema de detección y clasificación vehicular</p> <p>El sistema de detección y clasificación deberá contar con una efectividad en la detección de eventos del 99.9%, clasificación vehicular del 99.9% y su desempeño no deberá ser afectado por las diferentes condiciones climáticas u operativas en las que pudiera encontrarse</p> | El sistema empleado para la detección y clasificación vehicular debe ser un sistema que tenga la funcionalidad de diferenciar entre automóviles, motocicletas, autobuses, vehículos de carga, etc. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|---|
| | operación y sistemas de gestión Anexo II Perfil Informativo | trabajando, siendo capaz de diferenciar entre automóviles, motocicletas, autobuses, vehículos de carga Secciones varias páginas 19, 99, 104, 105 y 110 señala "uso exclusivo autos". Pregunta: ¿aun cuando se señala exclusivo ligeros, es necesario implementar un sistema que diferencie clasifique automóviles, motocicletas, autobuses y vehículos de carga? | El Concesionario definirá en el Proyecto Ejecutivo cuáles son los elementos del sistema de detección y clasificación necesarios para su correcto funcionamiento, teniendo en cuenta el tipo de vehículos de la Autopista. |
| 68 | Apéndice II Perfil Informativo. Características Técnicas del Proyecto. | Se solicita a la Convocante confirmar la concordancia entre los Tramos Operativos descritos, las Etapas de Operación definidas y los escenarios-etapas propuestos para el análisis de aforo, demanda y tarifa. (Tramo Operativo A en concordancia con el Escenario 3 y Esquema del proyecto T11 y T12, Tramo Operativo B en correspondencia con Escenario 1, Escenario 2, etc.) | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |
| 69 | Documentos que integran las Bases del Concurso. | Se solicita a la Convocante establecer, en caso de contradicción entre los diferentes Apéndices y Anexos del Contrato, ¿cuál prevalecerá? | Prevalecerá lo dispuesto en el Título de Concesión. |
| 70 | Apéndice II Perfil Informativo. Características Técnicas del Proyecto. Estudio de demanda. | Se solicita a Convocante definir en los alcances del Contrato, el carácter temporal de la Futura Conexión Vía Tapo, debido a su incidencia inmediata durante los años de la Concesión. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|---|
| 71 | <p>Apéndice IV. Términos de Referencia. Oferta Técnica.</p> <p>5. Información de la Operación, de la Conservación y del Mantenimiento.</p> <p>5.1. Programas de Operación, Conservación y Mantenimiento.</p> | <p>Se solicita a la Convocante aclarar que los programas incluidos en este apartado serán coherentes con los plazos establecidos en el Apéndice III Proyecto de Título de Concesión, en la condición 19. Plazo de Construcción de la Autopista.</p> | <p>Se aclara a los Concursantes que los programas incluidos en sus propuestas deben ser coherentes con los plazos establecidos en la <i>Condición Décima Novena. Plazo de Construcción de la Autopista</i>, del Apéndice III Proyecto de Título de Concesión del de las Bases del Concurso.</p> |
| 72 | <p>Apéndice IV. Formatos Técnicos. Formato OT-30</p> | <p>Se solicita a la Convocante confirmar el concepto "reposición parcial de defensa (DE DOS CRESTAS)" ¿Podrá considerarse suministro e instalación de la nueva defensa metálica de dos crestas?</p> | <p>Se confirma que los conceptos incluidos en el catálogo de la tabla OT-30 para la elaboración del programa de conservación periódica son de carácter referencial.</p> <p>Los Concursantes definirán los conceptos y cantidades de su programa de avances de conservación periódica (Formato OT-30) que resulten necesarios en base a su propuesta, en cumplimiento de la Leyes y Normas aplicables.</p> |
| 73 | <p>Apéndice IV. Formatos Técnicos. Formato OT-31</p> | <p>Se solicita a la convocante confirmar el empleo de herbicidas en la elaboración de los Programas de Mantenimiento y Conservación.</p> | <p>Se confirma que los conceptos incluidos en el catálogo de la tabla OT-31 para la elaboración del programa de mantenimiento son de carácter referencial.</p> <p>Los Concursantes definirán los conceptos y cantidades, de su programa de</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|--|
| | | | mantenimiento (Formato OT-31), que resulten necesarios en base a su propuesta, en cumplimiento de la Leyes y Normas aplicables. |
| 74 | Apéndice IV. Términos de Referencia. Oferta Técnica. 5. Información de la Operación, de la Conservación y del Mantenimiento. 5.1. Programas de Operación, Conservación y Mantenimiento. | Se solicita a la Convocante confirmar que los catálogos propuestos para la elaboración de los programas de este apartado conforme a las tablas: OT-29, OT-30, OT-31, OT-32, OT-33a y OT-33b son de carácter referencial y/o si existen requisitos mínimos entre los conceptos propuestos. | Se confirma que los conceptos incluidos en las tablas: OT-29, OT-30, OT-31 y OT-32 son de carácter referencial. Los Concursantes deberán registrar al menos los conceptos con marca roja de las tablas OT-33a y OT-33b en su programa de operación (OT-33), según se indica en las Notas de las tablas OT-33a y OT-33b. |
| 75 | Apéndice III. Título Concesión. Anexo 16 Calificación, Evaluación y Penas Convencionales. 2.4. Sistema de Gestión de Autopistas. | Se solicita a la Convocante confirmar que el Sistema de Gestión de Autopistas en atención a indicadores de Servicios MR y Servicios O no requerirá ser una plataforma única sino compatible, de igual forma que con otras aplicaciones como dispositivos móviles, etc. | Se confirma su entendimiento. |
| 76 | Apéndice III. Título Concesión. Anexo 16 Calificación, Evaluación y Penas Convencionales. 2.4. Sistema de Gestión de Autopistas. | Se solicita a la Convocante definir los alcances de "El Concesionario será el responsable de suministrar y proporcionar al Supervisor y a SAASCAEM las herramientas y licencias necesarias a efecto de que el Sistema de Gestión de Autopistas pueda ser compatible con la información generada" | El Concesionario deberá adquirir, a su exclusiva cuenta y cargo las herramientas informáticas (hardware), programas, licencias y desarrollo informático (software) necesarios para que el Supervisor y SAASCAEM puedan acceder y/o suministrar la información necesaria para el Sistema de Gestión de Autopistas. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| 77 | <p>Apéndice III. Título Concesión.</p> <p>Anexo 16 Calificación, Evaluación y Penas Convencionales.</p> <p>6.7. Indicadores de Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación.</p> | <p>Se solicita a la Convocante confirmar si es posible realizar las inspecciones de coeficiente de fricción (MR-4) con equipo similar al Mu-meter indicado.</p> | <p>Se confirma su entendimiento.</p> |
| 78 | <p>Apéndice III. Título Concesión.</p> <p>Anexo 16 Calificación, Evaluación y Penas Convencionales.</p> <p>6.7. Indicadores de Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación.</p> | <p>Se solicita a la Convocante confirmar si es posible realizar las inspecciones del coeficiente de Retrorreflexión para el Señalamiento Horizontal (MR-10) con equipo similar a alto rendimiento, proporcionando resultados de igual forma por kilómetro raya.</p> | <p>Se confirma su entendimiento.</p> |
| 79 | <p>Apéndice III. Título Concesión.</p> <p>Anexo 16 Calificación, Evaluación y Penas Convencionales.</p> <p>6.7. Indicadores de Servicio de Mantenimiento y Rehabilitación.</p> | <p>Se solicita a la Convocante definir el ángulo de Entrada y de Observación que serán requeridos para cumplir con los umbrales máximo/mínimo establecidos para el Coeficiente de Retrorreflexión de Señales Verticales (MR-11).</p> | <p>Ángulo de entrada: -4°.</p> <p>Ángulo de observación: 0.2°.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|---|
| 80 | Formato OT-13 Programa de Construcción (físico) | Se cuestiona si los conceptos relacionados con el proyecto ejecutivo deberán ser incluidos en este formato. En caso afirmativo, favor mencionar en que partida deberá ser considerado. | Los Concursantes deben incluir las actividades relacionadas con los proyectos ejecutivos en el formato OT-13 en una nueva partida denominada <i>Proyecto Ejecutivo</i> , enlistada en primer lugar, antes de la partida <i>Preliminares</i> . |
| 81 | Formato OT-15 Avance mensual porcentual de la construcción de la autopista | Se cuestiona si los conceptos relacionados con el proyecto ejecutivo deberán ser incluidos en este formato. En caso afirmativo, favor mencionar en que partida deberá ser considerado. | Los Concursantes deben incluirse las actividades relacionadas con los proyectos ejecutivos en el formato OT-15 en una nueva partida denominada <i>Proyecto Ejecutivo</i> , enlistada en primer lugar, antes de la partida <i>Preliminares</i> . |
| 82 | Formato OT-13, Formato OT-15 y Formato OE-03 | Se entiende que los formatos OT-13, OT-15 y OE-03 deben ser congruentes entre sí. Una vez que hay referencia clara y aislada al proyecto ejecutivo en el formato OE-03, debe constar también en los formatos OT-13 y OT15 igual referencia. | Es correcta su apreciación. Los Concursantes deberán incluir las actividades relacionadas con los proyectos ejecutivos en los formatos OT-13 y OT-15. Favor de remitirse a las respuestas a las preguntas 80 y 81 de Gami. |
| 83 | Formato OT-15 Avance mensual porcentual de la construcción de La autopista | ¿Se cuestiona si la partida "Obras Complementarias" podrá incluir todos los conceptos que no se encuentren en las partidas anteriores? | Los Concursantes podrán incluir dentro de la partida de obras complementarias todas aquellas actividades que consideren necesarias para la correcta definición de su propuesta. |
| 84 | Apéndice IV Formatos Técnicos y Apéndice V Formatos Económicos | ¿Se pueden utilizar los formatos que resulten de los programas de cálculo de los concursantes siempre y | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 41 de Gami. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| | | cuando contengan toda la información que la Dependencia solicita? | |
| 85 | Apéndice V Formatos Económicos | ¿Los formatos OE-02A, OE-02B, OE-02C, OE-02D, OE-02E, OE-02F, OE-02G, OE-02H y OE-02I están todos relacionados solo con la Etapa de Construcción? | Es correcta su apreciación. |
| 86 | Oe-02b. Integración de precios unitarios | Se pide confirmación que los valores o porcentajes indicadas al final del formato OE-02B son apenas indicativas, y se puede considerar valores distintos a los indicados. | Es correcta su apreciación, los Concursantes podrán ajustar los valores de los porcentajes de sus costos indirectos, financiamiento y utilidad, conforme a su Propuesta. |
| 87 | Convocatoria – V Descripción General del Proyecto | Se pide aclaración de cuáles son los cadenamientos exactos del tramo operativo B y del tramo operativo A. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |
| 88 | Convocatoria – V Descripción General del Proyecto | Se solicita aclaración de cuál es el alcance de intervención en las calles laterales del tramo operativo A y del tramo operativo B. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |
| 89 | Bases. III.6.7.2. Documentos que deben presentarse en las Propuestas. A. Oferta técnica, ii) Documentación | Se indica en el segundo párrafo "... y notas analíticas al cierre del ejercicio 2019", se solicita aclarar si lo que se solicita es "ejercicio 2020" | El año correcto es 2020. Se realizarán los ajustes correspondientes en las Bases del Concurso. |

| | | | |
|----|---|--|---|
| | Técnica Económica. DT-03. | | |
| 90 | Apéndice VI. Criterios de evaluación y asignación de puntos. V. Tablas resumen de otorgamiento de puntos. V.2. Distribución de Puntos del Oferta Económica. Sección Capital de Riesgo | Se solicita aclarar la definición de este punto, ya que actualmente tiene la definición de la Tarifa Promedio. | Se le asignará el puntaje relativo al concepto de Capital de Riesgo más alto de acuerdo con el apartado IV.2.5. |

3. Promotora del Desarrollo de América Latina, S.A. de C.V. (Promotora)

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|--|--|
| 1 | Condición décima primera del apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de confirmar que, en todo momento durante la vigencia de la la Concesión, la Convocante coadyuvará con el Concesionario para obtener oportunamente la liberación del 100% Derecho de Vía inicial y en su caso el adicional que se requiera para la realización del Proyecto. | Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 3 de Grupo Concesionario. |
| 2 | Condición décima cuarta del apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de confirmar que, en todo momento durante la vigencia de la Concesión, la Convocante coadyuvará con el Concesionario para obtener oportunamente y mantener en pleno vigor y efecto todas las autorizaciones y/o permisos que se requieran para cumplir con las | Favor de remitirse a la respuesta de la pregunta 2 de Grupo Concesionario. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|--|
| | | obligaciones a su cargo establecidas en el Título de Concesión. | |
| 3 | Inciso (ii) del numeral III.6.6 de las Bases. | Favor de confirmar y/o aclarar que para el caso del o de los apoderados que intervengan en cualquier etapa del presente Concurso en representación de cualquier Concursante y que cuenten con poderes generales para actos de administración limitados en cuanto a su objeto o poderes especiales otorgados por la persona moral que participará en el Concurso, no será necesario que dichas escrituras públicas en las cuales consten dichos poderes, cuenten con inscripción ante el Registro Público de Comercio respectivo, toda vez que de conformidad con la legislación vigente y su naturaleza jurídica, no resulta necesaria ni obligatoria dicha inscripción. | No se exigirá inscripción en el Registro Público de aquellos documentos que conforme a la legislación vigente no sea obligatorio inscribir. |
| 4 | Condición cuadragésima séptima del apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de confirmar que el fiduciario en el Fideicomiso de Administración no deberá comparecer a la firma de los contratos que el Concesionario pretenda celebrar con terceros tanto para la construcción como para la operación, explotación, conservación y/o mantenimiento de la Autopista; bastando para ello que el Concesionario le comunique al fiduciario con posterioridad a su celebración. | Se confirma su entendimiento. |
| 10 | Condición cuadragésima novena del apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de aclarar y/o confirmar que cuando surgiere un retraso por causas no imputables al Concesionario que generen la imposibilidad de éste para cumplir de manera integral con sus obligaciones establecidas en el Título de Concesión, tal supuesto no le generará sanciones, penalizaciones y/o ejecución de garantías en contra del | En caso de que existan retrasos por causas no imputables al Concesionario, este no será sancionado. De ser el caso, se estará a lo dispuesto en la Condición Cuadragésima del Apéndice III |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|---|
| | | Concesionario y éste último podrá solicitar una prórroga de tiempo para realizar las actividades retrasadas. | Título de Concesión de las Bases del Concurso. |
| 11 | Condición cuadragésima primera del apéndice III modelo de título de Concesión y su Anexo 21 | Favor de agregar en el Título de Concesión y en general en los Documentos del Concurso que: La fianza de cumplimiento para la construcción de las obras, así como la fianza de cumplimiento de obligaciones a cargo del Concesionario, serán divisibles y, de darse el supuesto, se harán efectivas, por la Convocante únicamente por la proporción del monto que corresponda respecto de la obligación incumplida por el Concesionario en relación con la ejecución del Proyecto. | Las fianzas serán divisibles y solo se harán efectivas por la proporción del monto que corresponda respecto de la obligación incumplida. Lo anterior, sin perjuicio de la reconstitución de la fianza a la que refiere la Condición 41. Cuadragésima Primera. Garantías a cargo del Concesionario del Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso. No se agregará lo solicitado a los documentos del concurso debido a que es natural que se haga efectiva únicamente por el monto de la obligación incumplida. |
| 12 | Bases y apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de confirmar y/o aclarar que tanto las fianzas, seguros, financiamientos, Fideicomiso de Administración, Fideicomiso del Derecho de Vía, cartas de crédito "stand-by" y/o cualesquiera otras garantías que deberá obtener el Concesionario, podrán ser libre y unilateralmente contratadas por éste, según corresponda, con la afianzadora, aseguradora, institución bancaria y/o de crédito de su preferencia, siempre y cuando estén debidamente constituidas y autorizadas para operar en México. | Se confirma su entendimiento. |
| 13 | Condición decima segunda del apéndice | Favor de confirmar y en su caso agregar que el otorgamiento de permisos y/o autorizaciones a terceros | No se confirma su entendimiento. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|---|--|
| | III modelo de título de Concesión | para el aprovechamiento del Derecho de Vía será otorgado por la Convocante, con la autorización, no objeción y/o visto bueno del Concesionario; lo anterior con el objeto de no poner el riesgo i) el mantenimiento, ii) la rehabilitación; y iii) la operación de la Autopista. | Para efectos de dichos permisos no se requerirá autorización o consentimiento por parte del Concesionario. |
| 14 | Condición decima segunda del apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de confirmar y en su caso agregar que cualesquier tercero que sea permisionario dentro o fuera del Derecho de Vía de la Autopista, deberá obtener de la Convocante, el "permiso de derecho de conexión" al Derecho de Vía y que será a exclusiva cuenta y carga y/o pago y responsabilidad del permisionario de que se trate todos los gastos y/o costos y/o los daños y perjuicios directos y comprobables que se generen por el derecho de conexión y/o materialmente en si por la conexión de sus instalaciones con el Derecho de Vía de la Autopista, tales como la construcción de los carriles de incorporación y desincorporación, permisos, licencias y/o autorizaciones gubernamentales y/o el pago de derechos respectivo, entre otros. | Se estará a lo dispuesto en el proyecto correspondiente. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 13 de Promotora. |
| 19 | Numeral III.6.8 de las Bases. | Favor de confirmar textualmente a favor de quién será otorgada la Garantía de seriedad de la Propuesta y que la misma pueda ser otorgada y entregada por los Concursantes a la Convocante mediante una fianza, cheque certificado o de caja y mediante una carta de crédito. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 21 de Gami. |
| 20 | Condición trigésima primera del apéndice III | Favor de confirmar que dentro de los fines del Fideicomiso de Administración se podrá establecer que el propio Fideicomiso de Administración actuando por | No se confirma su entendimiento. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|---|
| | modelo de título de Concesión | cuenta y orden del Concesionario y/o de su comité técnico podrá contratar créditos y/o Financiamientos y/o cualesquier tipo de Documentos del Financiamiento. | |
| 21 | Condición trigésima primera del apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de confirmar que en su caso la Secretaria podrá autorizar la creación y uso de un fideicomiso de financiamiento (distinto al Fideicomiso de Administración), mismo que sería parte y sujeto principal de los contratos de crédito objeto de los Financiamientos y cuyo único propósito sería la obtención y administración del financiamiento requerido para que el Concesionario cumpla con sus obligaciones contraídas en el Título de Concesión, en el entendido que el Fideicomiso de Administración previsto en los documentos del concurso sería el vehículo jurídico para operar las distintas relaciones jurídicas indispensables para cumplir con el objeto del Título de Concesión. | No se confirma su entendimiento. |
| 22 | Numeral III.6.6 de las Bases. | Favor de confirmar que en el paquete de documentación legal ya sea para presentar ante la Convocante a revisión preliminar del Concursante o dentro de su propuesta técnica, se podrán presentar copias simples, de escrituras públicas, identificaciones oficiales y/o documentos relacionados con la personalidad jurídica del Concursante, y que solo en caso de resultar Concursante Ganador se presentarán ante la Convocante para cotejo los documentos en copia certificada y que en el mismo acto le serán devueltas al Concursante Ganador. | <p>Bastará con presentar copias simples de la documentación legal.</p> <p>De ser necesario se solicitarán al Concursante ganador los documentos originales para cotejo, mismos que serán devueltos una vez que se haya realizado el cotejo correspondiente.</p> <p>Se realizarán los ajustes correspondientes al formato DL-02 en las Bases III.6.6. Revisión preliminar y Constancia de Registro Preliminar (optativo) y III.6.7.2.</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|--|--|--|
| | | | <p>Documentos que deben presentarse en las Propuestas de las Bases del Concurso y en el Apéndice VII Formatos de Bases.</p> |
| 23 | <p>Numeral III.6.7.2 de las Bases A. y B.</p> | <p>Favor de confirmar que los concursantes podrán acreditar experiencia y capacidad técnica y financiera directamente y/o a través de cualesquiera de sus sociedades accionistas y/o filiales y/o subsidiarias y/o que pertenezcan al mismo grupo económico y que sean controladas por la misma sociedad matriz.</p> | <p>Según se indica en el numeral 4.2.1. <i>Experiencia y capacidad técnica de la persona moral que tendrá a su cargo la construcción, del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i> de las Bases del Concurso:</p> <p>La experiencia y capacidad técnica podrá ser acreditada directamente por el Concursante o bien, a través de su Matriz, Subsidiaria o Filial que cuente con la experiencia técnica requerida. Lo anterior, de conformidad con lo establecido en el <i>Apéndice I. Definiciones de las Bases del Concurso.</i></p> <p>Para acreditar la relación del Concursante con su Matriz, Subsidiaria o Filial que haya celebrado el contrato que corresponda, el Concursante deberá integrar en formato libre, una relatoría ordenada, ruta u organigrama, en los que pueda darse seguimiento al tracto corporativo de la Matriz, Subsidiaria o Filial con el Concursante. El Concursante acompañará la documentación corporativa o de registros públicos que estime convenientes para acreditar la relación antes mencionada, tales como acta constitutiva, asientos en libros o</p> |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---|---|--|
| | | | <p>certificados corporativos emitidos por el representante legal de las sociedades.</p> <p>Adicionalmente, en el caso de Consorcios la acreditación de la experiencia podrá ser resultado de la suma de la experiencia individual de sus integrantes o de sus Matrices, Subsidiarias o Filiales. La información documental de soporte se entregará de acuerdo con lo establecido en el numeral 4.1.1. <i>Información documental de soporte del Apéndice IV. Términos de Referencia: Oferta Técnica</i></p> |
| 24 | Condición décima cuarta del apéndice III modelo de título de Concesión | Favor de conformar que la Convocante coadyuvará con el Concesionario para identificar, definir y solventar la totalidad de permisos, autorizaciones y licencias que a la fecha de firma del Título de Concesión y/o con posterioridad se requieran para la construcción de la Autopista y en general la ejecución del Proyecto. | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 2 de Grupo Concesionario. |
| 25 | Apéndice 1 de las Bases | Favor de confirmar el monto y/o el porcentaje (%) que deberá aportar el Concesionario como Capital de Riesgo. | Favor de apegarse a lo establecido en la condición 33. Trigésima Tercera. Recursos de los Accionistas del Apéndice III Título de Concesión de las Bases del Concurso. |
| 26 | Esquema del proyecto | ¿Dentro de la propuesta se deberá de considerar una conexión con el proyecto viaducto elevado e la Av. Zaragoza que promueve la CDMX? | Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |

| Número de Pregunta | Punto, numeral, apartado, anexo | Texto de la pregunta | Respuesta |
|--------------------|---------------------------------|--|---|
| 27 | Aspectos técnicos | Solicito a la dependencia entregue la información complementaria al estudio de demanda de referencia para el correcto llenado de Formato OT-07 para el análisis de rutas de origen y destino en caso de aceptar el estudio de referencia | No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |
| 28 | Aspectos técnicos | Solicito a la dependencia entregue la información complementaria al estudio de demanda de referencia para el correcto llenado Formato OT-10 para el análisis de Pronósticos de Crecimiento Anual de Tránsito de movimientos direccionales ** o en su defecto, solicito a la dependencia que este formato no forme parte de la propuesta técnica. | No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |
| 29 | Bases de Regulación tarifaria | Solicito a la dependencia proporcione la tarifa bases, así como la longitud de cobro por tramo operativo. | No es procedente su solicitud. Favor de remitirse a la respuesta a la pregunta 35 de Gami. |